

BOCCE

Año XCVIII

Martes

28 de febrero de 2023

Nº9

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 18.-** EMVICESA.-Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, celebrada el día 17 de febrero de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión directa subvenciones destinadas a la “Rehabilitación de Edificios Residenciales que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de Protección Pública”.

Pág. 184

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****18.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Conocida la Propuesta que formula el Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a convocatoria pública para la concesión directa de las subvenciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta destinadas a la “Rehabilitación de Edificios Residenciales que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de Protección Pública”, del siguiente tenor:

I. De conformidad con el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal las siguientes materias: disciplina urbanística; promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera; conservación y rehabilitación de la edificación, así como también lo es la actividad de fomento inherente a cualquier Administración Pública. El objetivo del Gobierno local, y concretamente la Consejería de Fomento y Turismo en virtud de sus competencias delegadas en materia de urbanismo y vivienda, así como obras, es acometer actuaciones que redunden en beneficio del parque público de viviendas existente en la ciudad, así como ayudar a sus propietarios con la finalidad última de mejorar la conservación, la accesibilidad y la eficiencia energética de sus viviendas.

II. En uso de las competencias y facultades antes descritas y en virtud del régimen establecido en el art. 22 c) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), art. 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y arts. 4 b) y 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, esta Consejería propuso al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la concesión directa de ayudas económicas destinadas a una finalidad específica y excepcional. A estos efectos, el titular de esta Consejería aportó una memoria justificativa del carácter singular de las ayudas que se pretenden conceder bajo el citado régimen, recogiendo en la misma las razones de interés público, social y económico que lo motivan.

III. Considerando la propuesta efectuada, con fecha 27 de enero de 2023, el Consejo de Gobierno acordó aprobar las normas habilitantes que amparan la concesión directa de las subvenciones propuestas, teniendo éstas el carácter de bases reguladoras conforme indica el art. 67.2 del Reglamento de la LGS, siendo su finalidad fomentar la rehabilitación de edificios residenciales en la Ciudad Autónoma de Ceuta, siempre que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de protección pública y precisen de la realización de actuaciones de conservación, accesibilidad y/o eficiencia energética sobre los mismos, contribuyendo así a la mejora del estado y la calidad del parque de viviendas de la ciudad y garantizando la seguridad de sus vecinos.

IV. Conforme establece la disposición octava de las bases reguladoras antes referidas (publicadas en B.O.C. CE extraord. nº 2, de 31 de enero de 2023), la convocatoria de estas ayudas se hará pública mediante el Boletín antes citado, con remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

V. Consta borrador de convocatoria a estos efectos, habiéndose aportado informe de los servicios jurídicos de EMVICESA y de la Intervención General de la Ciudad.

VI. Conforme establece el art. 58 del Reglamento de la LGS, la convocatoria recoge el importe total destinado a la concesión de estas subvenciones. En este sentido, existe financiación prevista para la ejecución de la convocatoria en la previsión de ingresos y gastos procedentes de remanentes pertenecientes a EMVICESA, empresa municipal participada 100 % con fondos procedentes del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El importe disponible para este fin asciende a la cantidad de 3.197.347,81 €. Se aporta informe económico al expediente acreditativo de dicho extremo.

VII. Al haberse optado por la realización de una convocatoria pública, resulta de aplicación la regulación y contenido mínimo regulado en el art. 23 de la LGS, cumpliendo el texto de la convocatoria que se adjunta con el artículo citado. Así mismo, respecto a la publicidad de las subvenciones se aplican los siguientes preceptos: art. 18 y 20 de la LGS; el art. 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea el 23 de noviembre de 2004 (B.O.C.CE. Ord. 4.392, de 18 de enero de 2005).

VIII. En virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020, resulta competente en materia de urbanismo y vivienda, el Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Así mismo, el art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su art. 5 la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo que reside en el Presidente de la Ciudad y los Consejeros del Gobierno, así como en los organismos autónomos y sociedades mercantiles, en aquellos órganos que determinen sus estatutos o establezcan las bases de las convocatorias, todo ello una vez acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000,00 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, se propone:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública que se adjunta, para la concesión directa de las subvenciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta destinadas a la “Rehabilitación de Edificios Residenciales que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de Protección Pública”, al amparo de las normas especiales y bases reguladoras, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 27 de enero de 2023.

SEGUNDO. - Dar publicidad a la convocatoria mediante su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el B.O.C.CE por vía de la referida Base, así como en el Portal de transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La publicación del acuerdo de la convocatoria en el Boletín Oficial antes referido, supondrá la iniciación de oficio del procedimiento e indicará el plazo para presentación de solicitudes.

TERCERO. - Remitir a la Consejería Economía, Hacienda y Función Pública, las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta referidas en el punto primero anterior, por su carácter de bases reguladoras de la convocatoria que se aprueba, debiendo incluirse como documento anexo a las bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma o a cualquier expediente de modificación presupuestaria que se efectúe que afecte al ejercicio presupuestario vigente.”

Lo que se firma digitalmente en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 27/02/2023

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES QUE ESTÉN, O HAYAN ESTADO SUJETOS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Primero. – Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras específicas de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario N° 2, de 31 de enero de 2023, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 27 de enero de 2023, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley.

Segundo. – Régimen jurídico aplicable.

Estas ayudas tienen la consideración de subvenciones públicas y se rigen por las bases reguladoras citadas en el apartado anterior, así como la que a continuación se relaciona: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea el 14 de enero de 2005, modificado el 24 de septiembre de 2009, así como por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Tercero. – Objeto, condiciones y finalidad.

- 3.1 La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, económico y social, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva que se encuentren en todo el territorio de la ciudad de Ceuta y que estén o hayan estado sujetos a algún régimen de protección pública.
- 3.2 Serán actuaciones subvencionables, en los términos recogidos en la bases reguladoras y siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria existente, aquellas destinadas a mejorar el estado de conservación, las condiciones de accesibilidad y las de eficiencia energética de las viviendas antes descritas, siempre que se ajusten a las condiciones técnicas recogidas en la disposición sexta de las bases reguladoras y cuyos propietarios, o quien ostentaran dicha condición, cumplan con los requisitos y nivel de ingresos en aquéllas exigidos.
- 3.3 Serán gastos subvencionables aquellas actuaciones que se inicien a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, o se hubieran iniciado a partir del 1 de enero de 2023 y no se encuentren finalizadas en la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.4 No serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones ejecutadas fuera del período anteriormente establecido, salvo aquellos correspondientes a la redacción de proyectos, informes y certificados técnicos, siempre que dicha documentación haya sido válidamente emitida y suscrita en los 12 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria y el inicio de actuaciones subvencionables cumpla con lo preceptuado en el punto anterior. Tampoco serán subvencionables los impuestos, tributos y tasas.
- 3.5 Las ayudas amparadas por esta convocatoria tendrán carácter finalista y se destinarán a contribuir a la mejora y rehabilitación del parque de viviendas de la Ciudad de Ceuta, posibilitando el cumplimiento de los deberes de conservación que le corresponden a sus propietarios conservación y facilitando la mejora de las condiciones de accesibilidad y, en su caso, eficiencia energética, de los edificios donde residen.

Cuarto. – Financiación.

- 4.1 La financiación de estas ayudas se sufragará con cargo al remanente existente de la previsión de ingresos y gastos de EMVICESA del ejercicio 2021 -además del resto de años anteriores-, del Capítulo VII “Transferencias de capital”, partida “Rehabilitación de Viviendas”. En aplicación de lo establecido en el art. 9.4 b) de la Ley 38/2.003 (LGS), el otorgamiento de las ayudas estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal fin.
- 4.2 La cuantía total máxima de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria a conceder en el ejercicio 2023, será inicialmente de **3.197.347,81 €.**, comprometiéndose el gasto consignado necesariamente en la referida anualidad, habida cuenta del carácter excepcional que motiva la concesión de estas subvenciones.
- 4.3 No obstante lo expuesto, se podrá ampliar el importe global destinado a la presente convocatoria si resultase insuficiente para atender las peticiones presentadas que acrediten reunir los requisitos y demás condiciones establecidas en las normas reguladoras, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.
- 4.4 Asimismo, se prevé que debido a eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible puedan posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya aquellas solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito o que no hayan obtenido el total del importe máximo que en su caso hubiera podido corresponderles de existir crédito suficiente.

Quinto. – Procedimiento de concesión.

- 5.1 Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2. c y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por concurrir razones de interés público, económico y social que aconsejan su concesión inmediata. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión.
- 5.2 Las ayudas se concederán atendiendo a la mera concurrencia de los requisitos para ser entidad beneficiaria por aplicación de los criterios contenidos en la disposición sexta de las bases reguladoras y de esta convocatoria y, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro de EMVICESA, como entidad competente para su tramitación inicial, siempre que exista consignación presupuestaria. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquélla en que la documentación estuviera completa.
- 5.3 En la medida en que no procede la comparación entre las solicitudes presentadas a los efectos de determinar las subvenciones a conceder, se podrán tramitar de forma individualizada a medida que se cuente con toda la preceptiva documentación exigida por esta convocatoria.
- 5.4 De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que las indicadas en las bases que las regulan, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad, que se extenderán a la totalidad de las entidades beneficiarias.

Sexto. – Entidades beneficiarias. Requisitos y exclusiones.**6.1 Requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias****a) Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Comunidades de propietarios o Agrupaciones de comunidades de edificios de viviendas, constituidas legalmente y que cumplan las siguientes condiciones:**

- 1) Proceder a realizar alguna de las actuaciones siguientes, dentro del período establecido en el apartado tercero de esta convocatoria, siendo obligatorio siempre realizar al menos las relativas a conservación:
 - Actuaciones de conservación. Aquellas obras relativas a la cimentación, estructura e instalaciones comunes, saneamiento, cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.
 - Mejora de la accesibilidad. Las que contemplen la instalación o renovación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad; la instalación de elementos de información o de aviso, la instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior o cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código de la Edificación DB-SUA, seguridad de utilización.
 - Eficiencia energética. Aquellas que mejoren la envolvente del edificio para reducir su demanda energética, mediante actuaciones sobre el aislamiento térmico, sustitución de carpinterías, acristalamientos, eficiencia en iluminación, energías renovables, sistemas de ahorro de agua, adecuada recogida y separación de residuos domésticos en los espacios comunes, entre otros
- 2) Que los ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 5,50 veces el IPREM.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará unidad de convivencia residente en cada una de las viviendas del edificio al conjunto de personas que la habitan y disfrutan de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, siempre que estén empadronadas en la misma, y con independencia de la relación existente entre todas ellas, no pudiendo una misma persona formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

La determinación de la cuantía de los ingresos de la unidad de convivencia se efectuará en la forma establecida en el apartado 3 de la disposición sexta de las bases reguladoras.

- 3) Que, al menos, el 50 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de los propietarios residentes en el momento de solicitar las subvenciones reguladas en estas bases. Este requisito será también aplicable a aquellas viviendas que se encuentren en la situación descrita en el apartado 5 de la disposición sexta de las bases reguladoras: supuesto excepcional.
- 4) Conste acuerdo válido de la Junta de propietarios en el que se comprometan a la ejecución de las obras/actuaciones si reciben la subvención, en los términos indicados en la disposición sexta apartado 1 b) de las bases reguladoras.

A este respecto, las comunidades de propietarios, como entidades sin personalidad jurídica, deberán hacer constar expresamente mediante acuerdo de la comunidad de propietarios los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

- 5) No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, las cuales son predicables tanto de la entidad beneficiaria como de los miembros que la integran. No obstante, respecto a cada uno de los propieta-

rios de las viviendas que componen la comunidad de propietarios y/o agrupación y en caso de incumplimiento de este extremo, se actuará conforme a lo previsto en la disposición sexta apartado 1 c) de las bases reguladoras. En cualquier caso, será necesario que más del 50 % de los miembros de la entidad solicitante cumplan con lo previsto en el citado artículo.

- 6) No haber obtenido ayudas para la misma finalidad en los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud, tomándose como referencia para ello, la fecha en que se practicó la notificación de la resolución de concesión de la subvención de que se trate.

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo de justificación.

b) Requisitos de los edificios objeto de la ayuda

Los edificios susceptibles de recibir subvenciones cumplirán los siguientes requisitos:

1. Estar situado en el término municipal de Ceuta y tener una antigüedad superior a 25 años desde la finalización de su construcción, siguiendo para ello los criterios contemplados en el art. 32 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
2. Que esté o haya estado sujeto a algún régimen de protección pública.
3. Tener como uso característico el residencial.
4. Que dispongan o esté tramitando la correspondiente licencia municipal de obras o adquieran el compromiso escrito de su solicitud en el supuesto de obtención de ayudas. Así mismo, serán admisibles aquellas autorizaciones que amparen la ejecución de las actuaciones subvencionables tales como órdenes de ejecución, sentencias judiciales y/o cualquier otra habilitación análoga que posibilite legalmente la ejecución de estas.
5. Proyecto o informe suscrito por técnico competente, que refleje la existencia de unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta. Dichos documentos deberán contar con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables (y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables) y detallado por unidades de obra, acompañado de un plano de situación.
6. Cumplir con, al menos, una de las tres actuaciones subvencionables, siendo como condición necesaria, que se acometan actuaciones de conservación.

6.2 Prohibiciones y/o exclusiones

No podrán obtener la condición de beneficiarias las comunidades y/o agrupaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellas constituidas exclusivamente por Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y/o empresas públicas u otros entes públicos dependientes de los anteriores o asimilados.

No obstante, no serán objeto de exclusión aquellas comunidades y/o agrupaciones en la que, entre sus miembros, sean partícipes dichas entidades públicas siempre y cuando la cuota de participación en el edificio sea inferior al 20% del total de inmuebles que lo componen, sin perjuicio del supuesto excepcional contemplado en el apartado siguiente. Los inmuebles afectados deberán estar inventariados como bienes patrimoniales. Si bien, en estos casos, las mencionadas entidades no podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones, por lo que no se les podrá atribuir como propietarias la parte proporcional que les correspondiera de la subvención que recibiera la comunidad o agrupación a las que pertenecen, que se prorrateará entre los restantes miembros de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones que en su calidad de propietarias les correspondieran atender conforme a la Ley de Propiedad Horizontal.

- b) Aquellas que tengan subvenciones otorgadas por la Ciudad de Ceuta, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y/o empresas públicas u otros entes públicos dependientes, que se encuentren pendientes de justificar, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se hubiera realizado.

6.3 Supuesto excepcional y requisitos adicionales

Atendida la casuística y realidad existente en la ciudad de Ceuta respecto a una parte afectada del parque de vivienda edificada de promoción pública, podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones, aquellas comunidades de propietarios y/o agrupaciones que se encuentren en el siguiente supuesto: Que algunas de las entidades públicas mencionadas en el apartado anterior, ostenten un título de propiedad sobre los inmuebles que componen el edificio y se hubieran cedido a terceros mediante contratos de compraventa con precio aplazado debidamente formalizados, de manera que dichas entidades ostentaran un derecho de crédito a su favor, garantizado con hipoteca o garantía personal con cláusula de resolución.

En el supuesto recogido en este apartado, en lugar de los titulares de estos inmuebles, computarán en el porcentaje de participación de la comunidad y/o agrupación respectiva, los terceros poseedores de los mismos en virtud de los contratos anteriormente referidos.

Así mismo, los terceros poseedores que se hayan acogido al procedimiento de aplicación de medidas para facilitar el pago de créditos por adquisición de viviendas de promoción públicas y otras, acordado por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2014 (BOCCE 5.350, de martes 25 de marzo de 2014) y el de fecha 12 de diciembre de 2014 (BOCCE 5.435, de viernes 16 de enero de 2015), deberán estar al corriente de sus obligaciones de pago a la fecha de solicitud de la subvención. No obstante, se entenderán que están al corriente de pago aquellas personas que se hayan acogido a la figura de la refinanciación, siempre y cuando esta operación se haya adoptado y formalizado antes del 1 de enero de 2023 y se encuentren, a fecha de la solicitud, al corriente de pago de las correspondientes cuotas.

En todo caso, las comunidades de propietarios y/o agrupaciones que se encuentren en el supuesto descrito deberán cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas.

6.4 Compatibilidad

Las subvenciones concedidas por la Ciudad de Ceuta en esta línea de subvención serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por la Ciudad de Ceuta para la misma finalidad. Así mismo, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras administraciones y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones podrá dar lugar a la modificación de éstas o al correspondiente procedimiento de reintegro.

Séptimo. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

7.1 Modelo de solicitud y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención y documentación anexa se formalizarán en el modelo de instancia aprobado junto con la convocatoria y sólo podrán presentarse por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta: sede.ceuta.es, SEDE ELECTRÓNICA > TRÁMITES > EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMVICESA) > SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

En virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas, debiendo gestionarse aquéllas conforme a un orden correlativo de entrada en único Registro, a los efectos de ejercer un control adecuado y una correcta asignación del número de orden de prelación que le correspondiera, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del punto 5.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad interesada, por lo que, si se detecta la presentación de varias solicitudes por la misma entidad, se anularán de oficio las solicitudes duplicadas, manteniéndose como única solicitud la presentada en último lugar.

7.2 Tratamiento de la información incorporada a la solicitud para constatación de los requisitos exigidos. Autorizaciones y declaraciones responsables.

La presentación de solicitud de subvención implica para los solicitantes, sus representantes legales o cualquier persona cuyos datos se reflejen en la solicitud, su autorización a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para la constatación de los requisitos necesarios dirigidos a la obtención de la condición de entidad beneficiaria y/o beneficiario de las ayudas convocadas, así como para el seguimiento y control de las mismas. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la Ley de protección de datos ante la Consejería de Fomento y Turismo, órgano instructor de este procedimiento.

Si se actúa en representación legal del solicitante para la presentación de solicitudes, la incorporación de nueva documentación al expediente creado, así como toda aquella gestión y relación que se mantenga con los órganos tramitados y responsables del procedimiento, su acreditación deberá atenerse a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, o cualquier otro medio válido en derecho, y en aras de dotar de garantías al procedimiento, se podrá realizar a través del Registro Electrónico de Apoderamientos, REA, a través de la plataforma “@PODERA” sede.administracion.gob.es/apodera, y su activación, en el seno de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de MIS APODERAMIENTOS. Todo ello, sin menoscabo de otros medios de representación válidos en derecho.

La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicionada de las bases reguladoras de las ayudas y los términos de la presente convocatoria, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

En la solicitud de ayudas se incluirá expresamente la autorización de la entidad solicitante y miembros que la componen, a la empresa municipal EMVICESA como entidad competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención, a la Consejería de Fomento y Turismo y al OASTCE, para reclamar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y/o económica o fiscal que fuera legalmente pertinente. Dicha autorización tendrá como finalidad acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Tributarios de Ceuta, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social, Padrón Municipal y demás unidades administrativas y administraciones públicas competentes. No podrá cederse a terceros la información de carácter tributario o económico recibida. La solicitud de las ayudas implicará la autorización de las entidades interesadas para que la Administración pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas de desarrollo. Así mismo, en la solicitud de ayudas se incluirá expresamente la autorización de la entidad solicitante y miembros que la componen, a la empresa municipal

EMVICESA para su tramitación inicial.

Las autorizaciones y declaraciones responsables que efectúen las entidades y personas interesadas, al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria recibirán el tratamiento establecido en los arts. 28 y 69 de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE), y permanecerá abierto, de forma continuada y permanente, hasta agotar la consignación presupuestaria existente a tal fin, circunstancia que se pondrá en conocimiento de las personas interesadas mediante publicación efectuada en el Boletín antes citado, finalizando el plazo de solicitud de ayudas para el presente ejercicio.

En el caso de que el importe global destinado a estas ayudas fuera ampliado, se procedería a la apertura nuevamente del plazo de solicitud de las ayudas, mediante anuncio publicado en la forma indicada con anterioridad. Las solicitudes de ayudas que hubieran sido desestimadas por agotamiento del crédito presupuestario y cuyos titulares estuvieran interesadas en obtener la condición de beneficiarios, deberán solicitar la ayuda nuevamente, formalizando su instancia en la forma indicada en el punto 7.1. y/o siguiendo las instrucciones que la nueva convocatoria determine.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, resolviéndose su inadmisión mediante resolución dictada en los términos del artículo 21 de la LPACAP.

Los diversos trámites que deban cumplimentarse en el procedimiento serán comunicados de forma individual a cada uno de los solicitantes, pudiendo en su caso, acumularse aquellos expedientes que se encuentren en el mismo estado de tramitación y proceder a su notificación conjunta mediante publicación en el BOCCE, sustituyendo este último medio la notificación realizada de forma individual.

Octavo. – Documentación que acompañará a la solicitud.

8.1 Documentación general:

La solicitud de ayuda debidamente cumplimentada y firmada por la entidad peticionaria o su representante, en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, se acompañará de la documentación indicada a continuación:

1. NIF de la comunidad de propietarios/agrupación y NIF/NIE del representante legal de la misma, o autorización a la Administración para la consulta de los mismos (en caso de oponerse a la consulta de datos por el órgano instructor, habrá de marcarse la casilla de correspondiente del modelo de solicitud y aportar la documentación acreditativa).

2. Acuerdo de la comunidad de propietarios para la realización de las obras y petición de la ayuda. En dicho acuerdo deberá constar en todo caso, el nombramiento de la persona representante de la comunidad de propietarios, el porcentaje del coeficiente o el importe de los costes de las obras que asume cada uno de los miembros de la comunidad de propietarios, la aceptación de presupuesto, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos. En su caso, deberá constar acuerdo donde se constate el compromiso de solicitar la licencia de obras correspondiente. Deberá cumplimentarse este extremo, así como los demás datos solicitados, respecto a los acuerdos adoptados y autorizaciones remitidas aportando Modelo 1 junto a la solicitud.

3. Documento justificativo de titularidad de las viviendas y/o locales, así como número de inmuebles que componen el edificio, que podrá acreditarse mediante escritura pública o nota simple registral actualizada.

4. Documentación justificativa donde se recoja la referencia catastral del edificio o autorización a la Administración para la consulta del mismo (en caso de oponerse a la consulta de datos por el órgano instructor, habrá de marcarse la casilla de correspondiente del modelo de solicitud y aportar la documentación acreditativa). Puede acreditarse mediante aportación de certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Ceuta.

5. Documentación justificativa donde se recoja la fecha de finalización del edificio. Puede acreditarse mediante escritura pública, nota simple registral o según la documentación indicada conforme a los criterios contemplados en el art. 32 del RD 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

6. Documentación justificativa del régimen de protección pública, que ostente o haya ostentado el edificio. En su caso, podrá autorizarse a esta Administración para la consulta de estos datos siempre y cuando haya intervenido en la calificación de dicho régimen.

7. Proyecto Técnico de las actuaciones a realizar o informe, suscrito por técnico competente, con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables -y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables- y detallado por unidades de obra.

8. Presupuesto/s del contratista. En el supuesto que las actuaciones superen los importes previstos en el artículo 31.3 de la LGS deberán aportarse tres presupuestos y actuar según lo recogido en el referido artículo.

9. Documentos acreditativos de los gastos subvencionables relativos a honorarios técnicos facultativos por la realización de informe, proyecto, visado colegial en su caso, dirección de obras y estudio de seguridad u otros estudios técnicos necesarios, así

como los honorarios profesionales por la redacción de informe de auditor de cuentas si la cuantía de la subvención es superior 100.000,00 €.

10. Documento acreditativo de la entidad solicitante de la cuenta corriente en una entidad financiera, en el que consten los 24 dígitos correspondientes al IBAN. En caso de que el solicitante deba dar de alta la cuenta corriente en la Tesorería General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, deberá cumplimentar dicho trámite conforme al modelo e instrucciones disponibles en la sede electrónica de la Ciudad.

11. Certificado de inscripción padronal familiar vigente, en el que consten, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en cada vivienda integrante del edificio objeto de la ayuda, o en su caso, autorización a la administración para la consulta de los mismos (en caso de oponerse a la consulta de datos por el órgano instructor, habrá de marcarse la casilla correspondiente del Modelo 2 y aportar la documentación acreditativa).

El documento deberá ser único por vivienda, incluyendo a todas las personas que figuren empadronadas en la misma en la fecha de la solicitud, y será de necesaria aportación por el peticionario de la ayuda. Sin perjuicio de errores materiales o de hecho que pudieran concurrir en el citado documento, no podrá modificarse las divergencias existentes entre las personas incluidas en el certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento y las personas que integran la unidad de convivencia señaladas en la solicitud con posterioridad a su presentación.

12. Documentación acreditativa de los ingresos de las unidades de convivencia e identificativa de los miembros que la componen mayores de 16 años o, en su caso, autorización a la administración para la consulta de los mismos, en caso de oponerse a la consulta de datos por el órgano instructor y/o el OASTCE, habrá de marcarse la casilla correspondiente del Modelo 2 y aportar la documentación acreditativa, la cual constará de:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración de la renta presentada por el solicitante y los miembros de la unidad de convivencia, relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la apertura del plazo de solicitud de ayudas correspondiente y/o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) En caso de que no haya realizado declaración del IRPF por no estar obligado, deberá aportar declaración responsable de los ingresos relativos al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, cumplimentando para ello lo indicado en el Modelo 5 de la solicitud y aportando en su caso, la documentación relacionada en el mismo.

13. Declaraciones responsables: deberán presentarse las siguientes declaraciones responsables por la entidad y propietario/copropietario, así como por aquellos profesionales competentes que intervengan en la tramitación de la ayuda:

- 1. Declaración responsable de la entidad solicitante del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria**, la normativa de subvenciones, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones incluidas en las bases reguladoras. Dicha declaración se encuentra incorporada en el Modelo de solicitud.

Respecto al cumplimiento de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, con el OASTCE y ante la Seguridad Social deberá aportar los certificados correspondientes, y/o en su caso, autorizar al órgano instructor para la consulta y constatación del cumplimiento de este requisito.

- 2. Declaración responsable del propietario/copropietario de los inmuebles que componen el edificio del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria**, la normativa de subvenciones, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones incluidas en las bases reguladoras. Deberán presentarse tantas declaraciones como personas propietarias/copropietarias tenga el inmueble ajustándose para ello al Modelo 1 de la solicitud.

Respecto al cumplimiento de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, con el OASTCE y ante la Seguridad Social deberá aportar los certificados correspondientes, y/o en su caso, autorizar al órgano instructor para la consulta y constatación del cumplimiento de este requisito.

- 3. Declaración responsable y acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos** suscrito por el profesional competente redactor del proyecto/informe técnico que se adjunta a la solicitud (Modelo 4).

8.2 Documentación adicional para supuestos específicos.

Para los casos en que se encuentra en alguna de las situaciones que a continuación se relacionan, además de presentar la documentación general exigida en el apartado 8.1 anterior, deberán aportar la que a continuación se cita:

1. Casos descritos en la disposición sexta apartado 5 de las bases reguladoras, relativos a aquellas comunidades y/o agrupaciones en las que, entre sus miembros, se encuentren personas poseedoras de inmuebles en virtud de contratos de compraventa con precio aplazado con las características recogidas en dicho precepto:

- a) Documento mediante el cual se formalizó el contrato arriba referido, así como aquellos documentos que los complementen, siempre y cuando hubieran sufrido algún tipo de variación o modificación respecto a los términos inicialmente pactados. Este documento sustituirá al documento número 3 del apartado 8.1 anterior, referido a la acreditación de la titularidad del inmueble de que se trate.
- b) En todo caso, deberán cumplimentar la declaración responsable aludida en el número 13.2 del apartado 8.1, ostentando para este fin el carácter de propietario/copropietario, en los términos previstos en el punto 6.5 de las bases reguladoras de las ayudas.

2. Actuaciones iniciadas en el momento de presentación de la solicitud.
 - a) En caso de resultar necesario, la licencia de obras que le habilita para la ejecución de las mismas. Si, excepcionalmente, se diera el caso de que las obras no requiriesen licencia de obras expresa, porque éstas se ejecutaran por algún mandato impuesto por terceros, éste hecho deberá acreditarse debidamente. Así como también, si procede, la innecesidad de dicha licencia de obras, expedida por el órgano que resulte competente.
 - b) Acta de inicio de los trabajos emitida por técnico competente.

8.3 La presentación de documentación, por parte de la entidad interesada, efectuada mediante registros posteriores al alta de la solicitud presentada, no será tenida en cuenta ni se tendrá por válida en tanto no se haya instado por el órgano competente el requerimiento necesario para subsanar las deficiencias y omisiones que la solicitud pudiera presentar.

8.4 Con independencia de la documentación señalada en los apartados anteriores, el ente responsable de la tramitación inicial, así como el órgano instructor de estas ayudas podrá solicitar cuanta documentación resulte necesaria para la adecuada tramitación de la ayuda, ajustándose para ello a lo establecido en el art. 68, 73 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. – Reformulación de solicitudes.

Conforme a lo establecido en el art. 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones propuestos a la subvención otorgable. En este caso, podrá solicitarse los acuerdos pertinentes que deben acordarse en junta de propietarios, así como todos aquellos que sean necesarios a tal fin.

Este trámite se realizará una vez emitida la propuesta provisional de resolución de concesión de la subvención e implicará la aceptación, por la entidad beneficiaria propuesta, de los términos y condiciones establecidos en la misma, debiendo presentarse en el plazo otorgado el modelo 6 destinado a efectuar la reformulación, aceptación y/o desistimiento de la solicitud.

Décimo. – Cuantía y fijación del importe de las subvenciones. Aportación propia.

10.1 Cuantías.

El importe de la subvención podrá alcanzar, con el límite del 80% de los gastos subvencionables, hasta un máximo de 20.000 € por vivienda.

La cifra señalada podrá incrementarse un 25%, es decir, hasta 25.000 € por vivienda, siempre y cuando se acometan los tres tipos de actuaciones -de accesibilidad, de eficiencia energética, y de conservación- conjuntamente.

No obstante, cuando los ingresos de la unidad de convivencia ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 3,5 veces el IPREM, se podrá alcanzar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

El importe de la subvención otorgado a cada una de las viviendas que componen el edificio repercutirá como ganancia patrimonial en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

10.2 Fijación del importe a subvencionar.

Para la determinación de la cuantía a subvencionar y la aplicación de los porcentajes que en su caso correspondan, se tomarán como referencia los siguientes importes en aplicación de los criterios que a continuación se exponen:

a) Actuaciones que no superen las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.

El importe a tener en cuenta para la determinación de la cuantía a subvencionar será aquél que recoja el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria para ejecutar la actuación de que se trate, que a su vez se encuentre refrendado por acuerdo válido emitido por la junta de propietarios.

b) Actuaciones que superen las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.

El importe a tener en cuenta para la determinación de la cuantía a subvencionar será aquél que se corresponda con la elección de la oferta elegida de entre las tres solicitadas a diferentes proveedores, en aplicación de lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, que a su vez se encuentre refrendada por acuerdo válido emitido por la junta de propietarios. Todo ello, con independencia, de la cuantía reflejada en el proyecto/informe técnico exigido en el apartado 5, letra b) del punto 6.3.

10.3 Aportación propia.

En el caso de que el importe a subvencionar no alcance a cubrir el total presupuestado para la actuación de que se trate, la entidad solicitante, en caso de resultar beneficiaria, estará obligada a realizar una aportación propia para cubrir la diferencia.

De otra parte, en caso de que el importe a subvencionar no alcance a cubrir el total solicitado, la entidad solicitante deberá reformular su solicitud, en los términos recogidos en el punto 10.3, ajustándose dicho importe al propuesto para concesión, comprometiéndose a la aportación de la cantidad restante para ejecutar la actuación subvencionable planteada, pudiendo en su caso

desistir de su solicitud con ocasión de dicho trámite.

En todos los casos regulados en este apartado deberá contarse con el acuerdo de la junta de propietarios que avale los actos y trámites mencionados, el cual deberá ser válidamente emitido en la fase del procedimiento que en su caso se encuentre la solicitud.

Decimoprimer. – Órganos competentes para la tramitación, instrucción y resolución del procedimiento.

- 11.1 Corresponde a los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos de concesión regulados en las presentes normas. La gestión del pago de las ayudas y su abono se efectuará por la empresa pública municipal EMVICESA, una vez se haya reconocido por los órganos competentes el derecho de las personas beneficiarias a obtener la subvención, dentro de las condiciones y límites establecidos en esta convocatoria.
- 11.2 De conformidad con la disposición decimoprimer. de las bases reguladoras, la tramitación inicial de las solicitudes será acometida por la empresa pública municipal EMVICESA con el alcance determinado en su disposición decimosegunda.
- 11.3 La instrucción del procedimiento corresponde al Consejero de Fomento y Turismo o aquél que ostente la competencia en materia de vivienda. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del titular de la Consejería competente, de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Decimosegundo. – Plazo de concesión.

- 12.1 El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud. El plazo de ejecución será ampliable igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones, debiéndose actuar para estos casos en la forma indicada para la modificación de la resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición decimoquinta de las bases reguladoras.
- 12.2 Las obras podrán haberse iniciado durante el año en el que se produce la convocatoria y antes de la apertura de esta, siempre que no se encuentren finalizadas en la fecha de presentación de la solicitud.
- 12.3 El plazo para iniciar las actuaciones, en caso de que no se hayan iniciado con anterioridad, será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.
- 12.4 Se entenderá por fecha de inicio y terminación de las obras la que conste en el Certificado emitido por técnico competente al efecto.

Decimotercero. – Resolución y recursos.

1. De conformidad con el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta corresponde al Consejo de Gobierno, dictar la resolución de concesión de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria.
2. La resolución será motivada. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que las entidades solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida, pudiendo acumularse los expedientes, a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Las resoluciones de concesión determinarán la cuantía concedida, el porcentaje que representa sobre la actuación subvencionable e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la entidad beneficiaria de la ayuda. Asimismo, la resolución hará constar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.
4. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación (EMVICESA) y aportado la documentación necesaria para resolver de forma completa. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución y la misma no ha sido notificada, se entenderá desestimada la solicitud, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Tal y como dispone la citada ley, la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso administrativo que resulte procedente.
5. La resolución que ponga fin al procedimiento de concesión se notificará de forma individual a cada entidad beneficiaria de forma telemática. No obstante, lo anterior, la publicación en el BOCCE sustituirá a la notificación individual de la resolución, conforme a lo previsto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. La publicación se realizará respetando en todo caso los derechos reconocidos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
6. Si se desestimaran solicitudes por falta de consignación presupuestaria y, con posterioridad a la emisión de la resolución, se incrementaran los créditos destinados a financiar dichas ayudas, o se liberara parte del crédito disponible inicialmente, por

renuncia de la entidad beneficiaria o por no haber aportado la preceptiva justificación en plazo, podrá proponerse por el órgano instructor la concesión de la ayuda aquellas solicitudes que se hubieran desestimado por falta de crédito siguiendo el orden de su presentación que, estando completas, reunieren los requisitos para ser entidad beneficiaria.

7. Efectuado el primer pago de la subvención a la entidad beneficiaria, se entenderá aceptada la misma. No obstante, lo anterior, podrán presentar escrito de renuncia tal y como se establece en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas durante el plazo de diez días siguientes a la notificación/publicación de la resolución de concesión de la ayuda, transcurrido el cual no se aceptará renuncia alguna. La renuncia se realizará mediante solicitud genérica dirigida a EMVICESA cumplimentada telemáticamente y presentada en los mismos términos que los indicados para el modelo de solicitud.
8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación en el B.O.C.C.E, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Ceuta, en aplicación de lo establecido en los arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
9. Las resoluciones de concesión se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referido sobre la BDNS.

Decimocuarto. – Modificación de la resolución de concesión.

1. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar el beneficiario cualquier modificación que afecte al mismo. Los proyectos financiados por las subvenciones reguladas en estas bases se deben ejecutar manteniendo su objeto y en los términos en que fueron aprobados.
2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las bases que la regulen.

Decimoquinto. – Pago de la ayuda y justificación.

1. Con carácter general, las ayudas sujetas a la presente convocatoria se abonarán a las entidades beneficiarias, en la forma y plazos establecidos en la disposición vigésima de las bases reguladoras.
2. La presentación de las justificaciones parciales y/o totales de la subvención se realizará junto con la solicitud de pago del anticipo que corresponda (Modelo 7). La documentación justificativa deberá aportarse en la forma y condiciones establecidas en la disposición decimonovena de las bases reguladoras, si bien para la presentación de las justificaciones realizadas de manera parcial, deberá presentarse la documentación indicada en el modelo antes referido, atendiendo para ello a la fase de ejecución en la que se encuentren las actuaciones subvencionables en el momento de presentación de la solicitud de pago.
3. En todo caso, las entidades estarán obligadas a dar la adecuada publicidad de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. Dicha participación se hará constar mediante la colocación de forma visible en el exterior del edificio objeto de rehabilitación, del cartel conforme a las características recogidas en el modelo que se adjunta en la convocatoria.
4. Efectuado el primer pago de la subvención a las entidades beneficiarias se entenderá aceptada la misma. No obstante lo anterior, los beneficiarias podrán presentar escrito de renuncia tal y como se establece en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación/publicación de la resolución de concesión de la ayuda, transcurrido el cual no se aceptará renuncia alguna.

Decimosexto. – Plan de control.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones (disposición decimoctava apartado cuarto), la presente convocatoria se ajustará al plan de control administrativo y a posteriori y/o de calidad regulado en la misma.

Decimoséptimo. – Referencia al género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimooctava. – Impugnación

El acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra él, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación en el BOCCE, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en aplicación de lo establecido en los arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS				NIF
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO			C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Se acredita, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 o por cualquier otro medio válido en derecho.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		1º. APELLIDO	2º. APELLIDO
DNI / PASAPORTE / NIF	TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA

3. CANAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> Del interesado	<input type="checkbox"/> Del representante

4. DATOS BANCARIOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
<input type="checkbox"/> Adjunto certificado de la cuenta corriente expedido por la Entidad Bancaria	IBAN _____

5. DATOS SOBRE EL EDIFICIO QUE SE VA A REALIZAR LA REHABILITACIÓN			
Año de construcción _____ (según art. 32, RD 2187/1978, de 23 de junio)		<input type="checkbox"/> Se aporta la documentación, que a continuación se relaciona, acreditativa de dicho extremo:	
Referencia catastral _____		Puede obtenerse en https://www.sedecatastro.gob.es/	
Finca registral _____			
Régimen de Calificación Definitiva _____		Fecha _____	
Dirección del edificio _____			
Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar	_____	Número de viviendas domicilio habitual y permanente	_____
Número de viviendas desocupadas	_____	Número total de locales del edificio a rehabilitar	_____

6. DATOS DE PROPIETARIOS/AS Y RESIDENTES, VIVIENDAS Y/O LOCALES	
6.1. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y RESIDENTES	
<input type="checkbox"/> Modelo 1. Declaración responsable de personas propietarias/copropietarias acreditativa del cumplimiento de requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiarios. (Deberán aportarse tantos modelos como personas propietarias/copropietarias hayan refrendado la presente solicitud).	
<input type="checkbox"/> Modelo 2. Datos identificativos y económicos relativos a los miembros que integran la unidad de convivencia de las viviendas cuyas personas propietarias/copropietarias refieren en el Modelo 1. (Adjunto a dicho modelo se presentará la documentación contenida en el mismo a los efectos de valoración de los ingresos de la unidad de convivencia y/o acreditación de su residencia).	
<input type="checkbox"/> Escritura pública o nota simple registral actualizada de aquellas viviendas cuyas personas propietarias/copropietarias cumplimenten el Modelo 1.	
<input type="checkbox"/> Modelo 3. Certificado de los acuerdos adoptados por la comunidad de propietarios refrendando todos aquellos actos requeridos para acreditar la condición de entidad beneficiaria de la subvención.	

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.
Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupocosa.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupocosa.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-GPD nº 19-ADK0101

7. DATOS SOBRE LAS ACTUACIONES, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO ⁽¹⁾		
7.1. TIPOS Y COSTE DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS		
TIPO DE ACTUACIÓN (cumplimente los campos correspondientes a las actuaciones a ejecutar)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	COSTE TOTAL SOLICITADO
a. Actuaciones de conservación (actuación obligatoria, al menos)	_____ €	_____ €
b. Mejora de la accesibilidad	_____ €	_____ €
c. Eficiencia energética	_____ €	_____ €
<input type="checkbox"/> Adjunto documentación acreditativa de: Honorarios técnicos facultativos por la realización de informe, proyecto, visado colegial, dirección de obras y estudio de seguridad u otros estudios técnicos necesarios	_____ €	_____ €
<input type="checkbox"/> Adjunto documentación acreditativa de: Honorarios profesionales para redacción de Informe de Auditor de Cuentas, si la cuantía de la subvención es igual o superior a 100.000,00 €.	_____ €	_____ €
COSTE TOTAL <i>Los impuestos, tasas y tributos no son subvencionables.</i>	_____ €	_____ €
(1) El presupuesto deberá indicar la suma del Presupuesto de Ejecución Material, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial (sin IPSI)		
<input type="checkbox"/> Adjunto presupuesto/s del contratista (como mínimo, serán tres, si superan los importes previstos en el art. 31.1 de la LGS) <i>En caso de que ya tengan asignada la empresa constructora, deberán incluir memoria indicando las razones que lo motivaron y los criterios utilizados.</i>		
7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LAS ACTUACIONES		
<input type="checkbox"/> Modelo 4. Declaración responsable de técnico competente		
<input type="checkbox"/> Proyecto o informe suscrito por técnico competente, que refleja la existencia de unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención y/o lo alcanzan con ésta. Dicho documento cuenta con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables (y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables) y detallado por unidades de obra, acompañado de un plano de situación.		
Licencia municipal de obras/autorización habilitante y/o compromiso de aportación		
<input type="checkbox"/> Adjunto licencia municipal de obras, <input type="checkbox"/> Modelo 3. Adjunto compromiso de solicitud de licencia en el supuesto de obtención de ayuda <input type="checkbox"/> Adjunto autorización y/o cualquier otra habilitación que posibilite legalmente la ejecución de las obras		
7.2. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES		
<input type="checkbox"/> Las obras NO se han iniciado		<input type="checkbox"/> Las obras SÍ se han iniciado, para lo cual se aporta Acta de Inicio
De iniciarse, tendrán una duración estimada de _____ meses		Duración de _____ meses (desde el inicio)

8. COMPATIBILIDAD			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Acredito solicitud	Importe/Concepto
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €
Concedidas			
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Acredito concesión	Importe/Concepto
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €
_____	_____	<input type="checkbox"/>	_____ €

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupoecos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupoecos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADK0101

9. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria contempladas en las normas específicas y bases reguladoras, en concreto, en lo dispuesto en la Disposición Sexta de estas, y me comprometo a aportar la documentación exigida en la convocatoria, por mediación del cumplimiento de los modelos que la acompañan.

No ha obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y en concreto, en lo dispuesto en el art. 13.2. de la LGS, así como declara estar al corriente de estar al cumplimiento de las obligaciones con la hacienda local (OASTCE).

No se halla incurso en las prohibiciones y/o exclusiones contempladas en el apartado 4, de la Disposición Sexta de las bases reguladoras.

10. AUTORIZACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a la propia Administración de la Ciudad de Ceuta o a otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud.

En caso de que la entidad **manifieste expresamente su oposición** a que la Administración obtenga la información de la forma señalada, **deberá presentar los siguientes documentos:**

NO AUTORIZA a esta Administración la obtención de los documentos señalados de los que se relacionan:

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad (NIF)
- Certificación gráfica y descriptiva de la Gerencia Territorial del Catastro
- Acreditación, mediante certificación correspondiente de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y local (Agencia Estatal de Administración Tributaria y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta), así como con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Certificado acreditativo sobre situación de expedientes de reintegro de subvenciones
- Certificado acreditativo sobre situación de expedientes de revocación de ayudas o subvenciones

11. SOLICITUD

Que se tenga por presentada esta solicitud, con los documentos que se acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sea reconocida la condición de entidad beneficiaria de la ayuda, para lo cual se autoriza a la empresa municipal EMVICESA, como ente instrumental competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención. Y asimismo, a la Consejería de Fomento y Turismo y al OASTCE, para reclamar toda la información necesaria, en particular, la de carácter tributario y/o económico, y en general, al resto de las administraciones públicas implicadas en la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente solicitud que, en colaboración con dichas entidades, dispusieran de la información oportuna.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Y que, como beneficiario de la subvención, sus datos serán incorporados y tratados en el fichero de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya finalidad es recoger los beneficiarios de subvenciones concedidas y cuyo responsable es la Intervención General de la Administración del Estado ante la cual podrá ejercitar los derechos antes citados.

Firmado digitalmente por el/la representante legal de la entidad

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupoecos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupoecos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-GPD nº 19-ADK9101

MODELO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA

Deberán aportarse tantos modelos como personas propietarias/copropietarias hayan refrendado la presente solicitud

1. DATOS DE LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA DEL INMUEBLE			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO
NIF	TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA

2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Se acredita, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 o por cualquier otro medio válido en derecho. (Adjuntar documentación acreditativa al Modelo 1).			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO
DNI / PASAPORTE / NIF	TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA

3. DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (SÓLO PARA VIVIENDAS)
<input type="checkbox"/> Deberá cumplimentarse el Modelo 2 que figura en la convocatoria, en el caso en que la unidad de convivencia se compone de más de un (1) miembro.

3. AUTORIZACIONES
Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a la propia Administración de la Ciudad de Ceuta o a otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud.
En caso de que la persona propietaria/copropietaria, que tiene establecido su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de la solicitud, manifieste expresamente su oposición a que la Administración obtenga la información de la forma señalada, deberá presentar los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA a esta Administración la obtención de los documentos señalados de los que se relacionan:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Número de Identificación de la persona propietaria/copropietaria (NIF/NIE)
<input type="checkbox"/> En su caso, fotocopia del Número de Identificación del representante legal (NIF/NIE)
<input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción Padronal Familiar en el que consten, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda integrante del edificio objeto de solicitud (sólo para viviendas).
<input type="checkbox"/> Declaración de la renta presentada por el solicitante relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la apertura del plazo de solicitud de ayudas correspondiente (deberá contener código de verificación) y/o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los ingresos obtenidos conforme a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud. En caso de que no haya realizado declaración del IRPF o no cuente con datos fiscales recientes, deberá cumplimentar Declaración responsable de Ingresos conforme al Modelo 5 de la Convocatoria.
<input type="checkbox"/> Acreditación, mediante certificación correspondiente, de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y local (Agencia Estatal de Administración Tributaria y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta), así como con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo sobre situación de expedientes de reintegro de subvenciones
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo sobre situación de expedientes de revocación de ayudas o subvenciones

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupopocos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca **Si**, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupopocos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADK0101

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que:

1. Cumplo con los requisitos exigidos a las personas propietarias/copropietarias del inmueble que pertenece a la Comunidad/Agrupación de Comunidades de Propietarios referida a la solicitud de la ayuda.
2. No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en las bases reguladoras.
3. Me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal (AEAT) y con el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), y de las obligaciones con la Seguridad Social.
4. Que no he obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
5. Que no he sido objeto de resolución de revocación por el ente/órgano competente para la tramitación inicial, instrucción y/o concesión de estas ayudas.
6. Me comprometo a comunicar al órgano tramitador, EMVICESA, así como al órgano instructor, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de esta.

5. SOLICITUD

Que se tenga por presentada esta solicitud, con los documentos que se acompañan, y previos los trámites reglamentarios, le sea reconocida la condición de persona beneficiaria de la ayuda, para lo cual se autoriza a la empresa municipal EMVICESA como ente instrumental competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención. Y asimismo, a la Consejería de Fomento y Turismo y al OASTCE, para reclamar toda la información necesaria, en particular, la de carácter tributario y/o económico, y en general, al resto de las administraciones públicas implicadas en la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente solicitud que, en colaboración con dichas entidades, dispusieran de la información oportuna.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Y que, como beneficiario de la subvención, sus datos serán incorporados y tratados en el fichero de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya finalidad es recoger los beneficiarios de subvenciones concedidas y cuyo responsable es la Intervención General de la Administración del Estado ante la cual podrá ejercitar los derechos antes citados.

Firmado por la persona propietaria/copropietaria

MODELO 2 – UNIDAD DE CONVIVENCIA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF

2. DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO	
<i>Habrà de cumplimentar, por cada vivienda, los apartados de la persona propietaria/copropietaria, residen o no en las mismas, y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.</i>	
VIVIENDA (dirección completa) _____	Nº DE MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA (incluidos propietarios/copropietarios) _____

3. DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO			
LA PERSONA PROPIETARIA			
NOMBRE	1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO	DNI/NIE/NIF
LA PERSONA COPROPIETARIA, EN SU CASO			
NOMBRE	1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO	DNI/NIE/NIF

4. DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO				
Nº ORDEN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (1, 2, 3, ...) _____				
NOMBRE	1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a la propia Administración de la Ciudad de Ceuta o a otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud.

En caso de que la persona propietaria/copropietaria, que tiene establecido su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de la solicitud, **manifieste expresamente su oposición** a que la Administración obtenga la información de la forma señalada, **deberá presentar los siguientes documentos:**

NO AUTORIZA a esta Administración la obtención de los documentos señalados de los que se relacionan:

Fotocopia del Número de Identificación de la persona propietaria/copropietaria (NIF/NIE). En caso de personas jurídicas, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Declaración de la renta presentada por el solicitante relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la apertura del plazo de solicitud de ayudas correspondiente (deberá contener código de verificación) y/o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los ingresos obtenidos conforme a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud. En caso de que no haya realizado declaración del IRPF o no cuente con datos fiscales recientes, deberá cumplimentar Declaración responsable de Ingresos conforme al Modelo 5 de la Convocatoria.

Fdo. _____

Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias

Nº ORDEN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (1, 2, 3, ...) ____				
NOMBRE	1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a la propia Administración de la Ciudad de Ceuta o a otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud.</p> <p>En caso de que la persona propietaria/copropietaria, que tiene establecido su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de la solicitud, manifieste expresamente su oposición a que la Administración obtenga la información de la forma señalada, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZA a esta Administración la obtención de los documentos señalados de los que se relacionan:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del Número de Identificación de la persona propietaria/copropietaria (NIF/NIE). En caso de personas jurídicas, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de la renta presentada por el solicitante relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la apertura del plazo de solicitud de ayudas correspondiente (deberá contener código de verificación) y/o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los ingresos obtenidos conforme a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud. En caso de que no haya realizado declaración del IRPF o no cuente con datos fiscales recientes, deberá cumplimentar Declaración responsable de Ingresos conforme al Modelo 5 de la Convocatoria.</p>				
Fdo. _____				
Nº ORDEN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (1, 2, 3, ...) ____				
NOMBRE	1 ^{er} . APELLIDO	2 ^o . APELLIDO	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a la propia Administración de la Ciudad de Ceuta o a otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud.</p> <p>En caso de que la persona propietaria/copropietaria, que tiene establecido su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de la solicitud, manifieste expresamente su oposición a que la Administración obtenga la información de la forma señalada, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZA a esta Administración la obtención de los documentos señalados de los que se relacionan:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del Número de Identificación de la persona propietaria/copropietaria (NIF/NIE). En caso de personas jurídicas, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de la renta presentada por el solicitante relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la apertura del plazo de solicitud de ayudas correspondiente (deberá contener código de verificación) y/o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los ingresos obtenidos conforme a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud. En caso de que no haya realizado declaración del IRPF o no cuente con datos fiscales recientes, deberá cumplimentar Declaración responsable de Ingresos conforme al Modelo 5 de la Convocatoria.</p>				
Fdo. _____				

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
01	_____
02	_____
03	_____
04	_____
05	_____
06	_____
07	_____
08	_____
09	_____
10	_____
11	_____
12	_____
13	_____
14	_____
15	_____
16	_____
17	_____
18	_____
19	_____
20	_____

5. SOLICITUD

Que se tenga por presentado este modelo junto con la solicitud al objeto de que se proceda a la concesión de la subvención solicitada por la entidad, y previos los trámites reglamentarios, le sea reconocida la condición de beneficiaria de la ayuda, autorizando para ello a la empresa municipal EMVICESA como ente instrumental competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención. Asimismo, se autoriza a la Consejería de Fomento y Turismo y al OASTCE, para reclamar toda la información necesaria para la tramitación del expediente, en particular, la de carácter tributario y/o económico, y en general, al resto de las administraciones públicas implicadas en la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente solicitud que, en colaboración con dichas entidades, dispusieran de la información oportuna.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Fdo. _____

MODELO 3
CERTIFICADO DE ACUERDOS (6.1.a).4., 6.1.b).4., 8.1.2., 10.2. y 10.3.)

D./Dña. _____, con DNI _____, como Secretario/a de la
 Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____.

Se adjunta Acta de nombramiento de Presidente/a, Secretario/a y Administrador/a, vigente.

CERTIFICO QUE:

a. La Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____, con NIF _____, en junta ordinaria / extraordinaria, celebrada el día _____, previa convocatoria del/la Presidente/a D./Dña. _____, con asistencia (presencial, o por representación) de los propietarios relacionados en el cuadro anexo, que representan un total de _____% de cuota de participación:

ACORDÓ por * _____ solicitar la subvención, según lo dispuesto en la presente convocatoria.

b. La Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____, con NIF _____, en junta ordinaria / extraordinaria, celebrada el día _____, previa convocatoria del/la Presidente/a D./Dña. _____, con asistencia (presencial, o por representación) de los propietarios relacionados en el cuadro anexo, que representan un total de _____% de cuota de participación:

ACORDÓ por * _____ autorizar a D./Dña. _____, con DNI _____, a representar a la comunidad, y a realizar todas las gestiones ante los Organismos Públicos competentes, con autorización exclusiva al mismo, a recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con la subvención de rehabilitación, incluida la gestión del cobro de la ayuda solicitada en el supuesto de resultar beneficiaria esta comunidad/agrupación de comunidades de propietarios. En este último caso, las personas propietarias solicitantes ceden el derecho al cobro de la subvención a dicha representación, de forma expresa, al objeto de dar cumplimiento a las actuaciones subvencionables, debiendo abonarse en la cuenta bancaria de la entidad.

b.1. Este/a, además, actuará de representante legal de la entidad, otorgándole la representación según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, o mediante cualquier otro medio válido en derecho.

c. La Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____, con NIF _____, en junta ordinaria / extraordinaria, celebrada el día _____, previa convocatoria del/la Presidente/a D./Dña. _____, con asistencia (presencial, o por representación) de los propietarios relacionados en el cuadro anexo, que representan un total de _____% de cuota de participación:

ACORDÓ por * _____ adoptar el compromiso de ejecución de realizar las actuaciones objeto de solicitud de subvención, según la cuota que se le asigna en la relación de propietarios/as adjunta.

d. La Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____, con NIF _____, en junta ordinaria / extraordinaria, celebrada el día _____, previa convocatoria del/la Presidente/a D./Dña. _____, con asistencia (presencial, o por representación) de los propietarios relacionados en el cuadro anexo, que representan un total de _____% de cuota de participación:

ACORDÓ por * _____ aprobar, el presupuesto presentado por la empresa _____, que asciende a la cantidad de _____, _____ €, por las razones que se exponen:

Haciendo la aportación propia, por la cantidad de _____, _____ €.

(En caso de que ya tengan asignada la empresa constructora, deberán incluir memoria indicando las razones que lo motivaron y los criterios utilizados)

Si procede:

e. La Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades de Propietarios _____, con NIF _____, en junta ordinaria / extraordinaria, celebrada el día _____, previa convocatoria del/la Presidente/a D./Dña. _____, con asistencia (presencial, o por representación) de los propietarios relacionados en el cuadro anexo, que representan un total de _____% de cuota de participación:

ACORDÓ por * _____ adoptar el compromiso de solicitar la licencia municipal de obras, en el supuesto de obtención de ayudas.

Secretario/a _____

Vº Bº Presidente/a _____

* Reflejar el régimen de mayoría del acuerdo adoptado

MODELO 4 – DECLARACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO COMPETENTE

1. DATOS DEL TÉCNICO/A COMPETENTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
TITULACIÓN	COLEGIO OFICIAL		Nº. COLEGIADO/A
DOMICILIO		C.P.	LOCALIDAD / PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
El/la técnico/a competente con relación a la actuación de rehabilitación que se pretende realizar en el edificio ubicado en:		
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD / PROVINCIA
<p>Al amparo de las Normas Específicas y Bases Reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la rehabilitación de edificios residenciales en la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 31 de enero de 2023) ACREDITA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que son necesarias las actuaciones que se indican en el proyecto/informe técnico que se adjunta, en el que se refleja la existencia de unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, o que se alcancen a través de ésta. El proyecto/informe técnico cuenta con un presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones subvencionables (y, en su caso, para las actuaciones no subvencionables) y detallado por unidades de obra, acompañado de un plano de situación. El proyecto/informe técnico contempla, al menos, las actuaciones de conservación. Que se cumplen los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Estar situado en el término municipal de Ceuta y tener una antigüedad superior a 25 años desde la finalización de su construcción, según lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Que esté, o haya estado sujeto, a algún régimen de protección pública. Tener, como uso característico, el residencial. Que conste alguna habilitación que posibilite legalmente la ejecución de las obras: bien, que disponga, o esté tramitando, la correspondiente licencia municipal de obras. O bien, mediante autorización que ampare la ejecución de las actuaciones subvencionables, tales como órdenes de ejecución, sentencia judicial y/o cualquier otra habilitación análoga. En caso de que esto no concurra esta circunstancia, la entidad adquiriría el compromiso escrito de su solicitud en el supuesto de obtención de ayudas. 		

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
El/la técnico/a competente DECLARA:
<ol style="list-style-type: none"> Que para la emisión del proyecto/informe técnico, que se adjunta a la solicitud, tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se realiza. Que se encuentra colegiado en el colegio profesional correspondiente a la titulación indicada y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión. Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Consejería de Fomento y Turismo, y/o de EMVICESA.
Firmado digitalmente por el/la técnico/a competente

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupoeocos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social.
Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupoeocos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADK0101

MODELO 5 – DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS

Nota: se aportará un modelo 6 por cada miembro de la unidad de convivencia que no cuente con datos fiscales recientes o haya obtenido ingresos exentos o no sujetos al IRPF; referidos a los ingresos obtenidos durante el periodo impositivo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y VIVIENDA/LOCAL	
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	NIF

2. MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA			
VIVIENDA (dirección completa) _____		Nº DE ORDEN QUE LE CORRESPONDE COMO MIEMBRO DE SU UNIDAD DE CONVIVENCIA (indicado en el Modelo 2) _____	
NOMBRE	1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	DNI/NIE/NIF

3. DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, no teniendo obligación de presentar declaración de la renta, según lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y a fin de justificar sus ingresos a efectos de obtener las ayudas para la rehabilitación del edificio residencial donde resido, libremente manifiesta que sus ingresos durante el período impositivo inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud han sido:

CONCEPTO	IMPORTE
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
_____	_____, ____ €
	TOTAL: _____, ____ €

Sólo en el supuesto en el que las personas propietarias/copropietarias o los miembros de la unidad de convivencia no estuvieran obligados a presentar la declaración del IRPF y se encontraran en alguna de las situaciones que a continuación se citan, deberá presentarse la siguiente documentación:

- En el caso de desempleo, certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con indicación de los ingresos percibidos durante el citado periodo.
- En el caso de pensión de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otra prestación de servicios sociales o cualquier otro tipo de ayuda económica, certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el periodo de que se trata.
- Documentación relativa a las nóminas y/o certificado de retenciones de la empresa relativos al periodo referido.

La presente declaración se realiza a los efectos previstos en la Convocatoria pública para la concesión directa de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios residenciales que estén, o hayan estado, sujetos a algún régimen de protección pública, aprobada por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2023, y cuyas Normas Específicas y Bases Regulatoras fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2023 (BOCCE extraordinario Nº 2, de 31 de enero de 2023).

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
N.I.F.: A-11905494
Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.
Teléfono: 956 51 44 54.
Email: emvicesa@emvicesa.es
Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.
Email: salvadorzotano@grupoecos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



4. AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que la Ciudad de Ceuta, a través del órgano instructor del procedimiento y/o el OASTCE, consulte de forma electrónica, o por otros medios, a esta Administración Pública, otras AAPP o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarias para la resolución de la solicitud: Datos tributarios y/o ingresos recibidos de las Administraciones o Entes Públicos.

En caso de que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

No autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos relativos a los ingresos recibidos.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, me obligo a aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta declaración.

5. SOLICITUD

Que se tenga por presentada esta declaración junto con la solicitud de la ayuda, con los documentos que se acompañan, y previos los trámites reglamentarios, le sea reconocida la condición de persona beneficiaria a la entidad solicitante, para lo cual se autoriza a la empresa municipal EMVICESA como ente instrumental competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención. Asimismo, autorizo a la Consejería de Fomento y Turismo y al OASTCE, para reclamar toda la información necesaria, en particular, la de carácter tributario y/o económico, y en general, al resto de las administraciones públicas implicadas en la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente declaración que, en colaboración con dichas entidades, dispusieran de la información oportuna.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Firmado por la persona declarante

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupococos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupococos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADK0101

MODELO 6 – ACEPTACIÓN. DESISTIMIENTO. REFORMULACIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS				NIF
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO			C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
<i>Deberá acreditarse tal y como establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 o por cualquier otro medio válido en derecho.</i>			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		1º. APELLIDO	2º. APELLIDO
DNI / PASAPORTE / NIF	TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA

3. ACEPTACIÓN / DESISTIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN								
<p>Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria Pública de Concesión Directa de Subvenciones para la Rehabilitación de Edificios Residenciales que estén, o hayan estado sujetos, a algún régimen de protección pública, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por el importe solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por un importe o pretensión inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA/INADMITIDA</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente y REFORMULO. Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado. En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;"><i>(A) = (B) + (C).- El importe solicitado en la reformulación deberá coincidir con el importe de la Propuesta de Resolución Provisional</i></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Importe total actuaciones reformulado (A)</th> <th>Importe solicitado en reformulación (B)</th> <th>Aportación propia en la reformulación (C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">_____, ____ €</td> <td style="text-align: center;">_____, ____ €</td> <td style="text-align: center;">_____, ____ €</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Documentación proyecto reformulado</p> <p style="text-align: center;"><i>(Aportar si varía el presupuesto y/o las actuaciones subvencionables solicitadas y reflejadas en el proyecto y solicitud de la ayuda, sin que supongan una modificación sustancial de la solicitud presentada)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto reformulado (apartado 7 del Modelo de Solicitud)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto reformulado y/o informe técnico</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo 3. Certificado de acuerdos de la Junta de Propietarios (si cualquier acuerdo adoptado en la solicitud inicial quedara afectado, p.ej.: aportación propia, compromisos de ejecución de los propietarios, importe solicitado, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos (indicar):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>			Importe total actuaciones reformulado (A)	Importe solicitado en reformulación (B)	Aportación propia en la reformulación (C)	_____, ____ €	_____, ____ €	_____, ____ €
Importe total actuaciones reformulado (A)	Importe solicitado en reformulación (B)	Aportación propia en la reformulación (C)						
_____, ____ €	_____, ____ €	_____, ____ €						

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
 N.I.F.: A-11905494
 Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.
 Teléfono: 956.51.44.54.
 Email: emvicesa@emvicesa.es
 Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.
 Email: salvadorzotano@grupoecos.net
 Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social.
 Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
 Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



ALEGO lo siguiente:

OTROS:

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de la Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona/entidad abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, autorizando a la empresa municipal EMVICESA como ente instrumental competente para la tramitación inicial de la solicitud y gestión del abono de la subvención. Asimismo, se autoriza a la Consejería de Fomento y Turismo para la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente solicitud que, en colaboración con otras administraciones públicas, dispusieran de la información oportuna.

Firmado digitalmente por el/la representante legal de la entidad

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Y que, como beneficiario de la subvención, sus datos serán incorporados y tratados en el fichero de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya finalidad es recoger los beneficiarios de subvenciones concedidas y cuyo responsable es la Intervención General de la Administración del Estado ante la cual podrá ejercitar los derechos antes citados.

NOTA:

De acuerdo con la disposición décima de las Bases Regulatorias de estas subvenciones, la falta de contestación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder la Administración) la no aceptación de esta. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.
Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupococos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupococos.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 18-ADK0101

MODELO 7 – SOLICITUD DE ANTICIPO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS					NIF
TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA

2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
<i>Deberá acreditarse tal y como establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 o por cualquier otro medio válido en derecho.</i>			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		1º. APELLIDO	2º. APELLIDO
DNI / PASAPORTE / NIF		TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	PROVINCIA

3. SOLICITUD DE ABONO	
<input type="checkbox"/> Que, siendo la entidad beneficiaria de la ayuda para rehabilitación de edificios residenciales que estén, o hayan estado sujetos, a algún régimen de protección pública, conforme a la Convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno, al amparo del Acuerdo de fecha 27 de enero de 2023, (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 31 de enero de 2023), le sea abonado el importe correspondiente al anticipo/pago siguiente:	
<input type="checkbox"/> 50% (segundo pago) - <i>cumplimentar apartado 4</i>	<input type="checkbox"/> 25% (último pago) - <i>cumplimentar apartado 5</i>
A cuyo efecto, se acompaña la documentación justificativa que se indica en el siguiente apartado.	
<input type="checkbox"/> Que el abono se realice mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente señalada en la solicitud de ayuda.	

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SOLICITAR EL ANTICIPO DEL PAGO DEL 50% DEL IMPORTE CONCEDIDO
Esta documentación está destinada a justificar el 25% del importe total concedido (primer pago), habiéndose abonado dicho importe junto con la resolución de concesión de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Proyecto visado (donde el importe del Presupuesto de Contrata (PEC) debe coincidir con el/los importe/s reflejados en el apartado 7 de la solicitud de la subvención, en lo que respecta a las obras).
<input type="checkbox"/> Licencia municipal de obras (donde el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) coincide con el PEM del proyecto visado), o documento que la sustituya, si procede.
<input type="checkbox"/> Acta de inicio de obras suscrito por técnico competente, donde se adjunta fotografía que acredita la colocación del cartel contenido en el MODELO 8 de la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico que acredita el inicio de la ejecución de las actuaciones.
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias: con la AEAT para subvenciones y ayudas; con la Seguridad Social, y; con el OAST de Ceuta – Servicios Tributarias, por parte de la entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/> Certificación/es de obra y su/s correspondiente/s factura/s firmada/s, cuya cantidad supera, al menos, el 25% del proyecto subvencionable

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.
 N.I.F.: A-11905494
 Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.
 Teléfono: 956 51 44 54.
 Email: emvicesa@emvicesa.es
 Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.
 Email: salvadorzotano@grupoecos.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social.
 Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
 Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SOLICITAR EL PAGO DEL 25% RESTANTE Y JUSTIFICACIÓN FINAL

Esta documentación está destinada a justificar el 100% del importe total concedido, habiéndose abonado, hasta la fecha, el 75% del mismo.

Adjunto documentación justificativa de la subvención, atendiendo a las instrucciones que, para dicho fin, se encuentran publicadas en la página de la Ciudad de Ceuta > Documentos > Guía de Subvenciones > Justificación.

<https://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/guia-de-subvenciones/37-paginas/paginas/institucionales/3537-guia-de-subvenciones-justificacion>

- Anexo I. Declaración responsable. Rendición de cuenta justificativa.
- Anexo II. Memoria de actuación.
- Anexo III. Memoria económica y relación clasificada (**PDF**).
- Anexo III. Relación clasificada de gastos e inversiones (**EXCEL**).

6. SOLICITUD

Que se tenga por presentada esta declaración, con los documentos que se acompañan, para lo cual se autoriza a la empresa municipal EMVICESA como ente instrumental competente para la gestión del abono de la subvención. Asimismo, autorizo a la Consejería de Fomento y Turismo para la gestión y tratamiento de los datos reflejados en la presente declaración que, en colaboración con otras administraciones públicas, dispusieran de la información oportuna.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Firmado digitalmente por el/la representante legal de la entidad

CLÁUSULA INFORMATIVA RPD

Responsable del Tratamiento: Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905494

Dirección: C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 2º Planta, 51001, Ceuta.

Teléfono: 956.51.44.54.

Email: emvicesa@emvicesa.es

Delegado de Protección de Datos: Salvador Zotano Sánchez.

Email: salvadorzotano@grupoecons.net

Finalidad del tratamiento: los fines propios que, conforme a la legislación específica y estatutaria, ofrece una entidad mercantil pública que tiene la competencia en materia de vivienda que la Ciudad de Ceuta ostenta, así como la gestión y ejecución de cuantas actividades y obras pueda encargarle la Ciudad de Ceuta, dentro de su objeto social. Plazo de conservación del Tratamiento: el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa de protección de datos, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante la entidad o ante su DPD, e incluso, si lo considera necesario, ante una Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad Principal). Conforme a las condiciones para el consentimiento reguladas en el art. 7 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, de Protección de Datos de Carácter Personal, si marca Sí, consiente de forma expresa en que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. utilice sus datos para enviarle la información propia que le corresponde en su relación con la entidad y toda aquella información complementaria que se entienda que puede ser de su interés. De igual forma y en cualquier momento, usted puede comunicar a la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., las modificaciones que crea oportunas respecto al consentimiento otorgado.



Salvador Zotano Sánchez
salvadorzotano@grupoecons.net
DPD Conforme Esquema Certificación AEPD-DPD nº 19-ADK0101

MODELO 8

(LAS MEDIDAS MÍNIMAS DEL CARTEL DEBERÁN SER DE 150x100cm)



**REHABILITACIÓN
SUBVENCIONADA
POR LA
CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**



————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos